



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, dieciséis de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°	1385
Radicado:	760013110012-2022-00034-00
Proceso:	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	YENSY EDILMA BENITEZ MOSQUERA
Demandado:	JUAN BAUTISTA GARCES QUIÑONES
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA NOTIFICACION SIN CONSIDERACIÓN Y REQUIERE

El apoderado judicial de la parte actora presenta escrito mediante el cual manifiesta que realizó la notificación al demandado de manera física.

Una vez revisado el envío de notificación realizada de manera física se evidencia que no se aporta el certificado de la constancia de entrega en la dirección señalada, a fin de que este despacho pueda corroborar si dicha notificación fue entregada o en su defecto si la dirección existe o no.

Así las cosas, SE REQUIERE nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado JUAN BAUTISTA GARCES QUIÑONES en debida forma y aporte la notificación personal de manera física conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b03d8169c231e0ce0866a28855b620cf0a498fd96c03d015249d84826a188f1**

Documento generado en 16/06/2022 01:36:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**